EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL** con cédula de ciudadanía No.1.118.554.262 de Yopal - Casanare, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**288 – 2020**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de noviembre de 2020
VALOR TOTAL	$ 4.693.333
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes y veinticinco (25) días
FECHA DE INICIO	06 de noviembre de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2020
ESTADO	Terminado

OBJETO
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Prestar sus servicios como instructor deportivo del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus estrategias de formación deportiva y cuidado en el territorio de acuerdo con la programación establecida. 2. Apoyar la promoción y divulgación de los procesos de formación deportiva en la localidad. 3. Elaborar y presentar ante la supervisión un plan de clases general, que deberá ser entregado cinco (5) días después de firmar el acta de inicio, este plan debe contemplar un diseño pedagógico de las clases a realizar cumpliendo con los lineamientos diseñados por el IDRD. 4. Realizar los procesos de inscripción y verificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios. 5. Llevar el control o registro fotográfico de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado en orden cronológico cada mes, en el informe de actividades. 6. Presentar al supervisor del contrato el informe de actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con el formato diligenciado del cuadro de seguimiento a la ejecución,

donde se relacionen las actividades realizadas en el período transcurrido; igualmente deberá presentar cualquier informe sobre aspectos particulares de la ejecución del contrato que le solicite el supervisor.
7. Velar por el buen uso de los bienes, materiales, elementos técnicos y/o logísticos que se le asignen para la realización de las actividades.
8. Asistir a las actividades, capacitaciones, eventos y reuniones que se desarrollen desde la Administración Local
9. Para efectos del último pago deberá entregar la base de datos en formato digital de los beneficiarios del programa junto con los soportes de inscripción al Fondo de Desarrollo
10. Apoyar con la información escrita, para dar respuestas a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la comunidad, entes de control y demás entidades públicas o privadas, en temas relacionados con el objeto del contrato.
11. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Ma. Isabel Montenegro Sáchica – Profesional Apoyo FDL
Revisó: Ana María Cotes Cobo – Abogada Despacho

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA
CERTIFICA

Que entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda Identificado con NIT No. **899.999.061- 9 y OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL** identificado con C.C 1.118.554.262 de yopal , se suscribió el siguiente contrato

CONTRATO	124-2018
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio de apoyo a la gestión
OBJETO	"El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa vivir bien sentirse bien y sus estrategias buenas practicas para una visa sana y actividad física para persona mayor en la localidad de puente Aranda del proyecto 1309 puente Aranda cultural y deportiva para todos de conformidad con los estudios previos "
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	1 de febrero de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
VALOR TOTAL	$22.200.000
CEDENTE	Leonardo Alberto Vargas Diaz C.C. 79.875.867
CESIONARIO	Oscar Gihovany Medina Carroll C.C. 1.118.554.262
FECHA DE LA CESIÓN	26 de febrero de 2018
SUSPENSIÓN	Por un plazo de 9 dias a partir del 24 de marzo hasta el 1 de abril de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA SESIÓN Y A LA SUSPENSIÓN	8 meses y 21 dias
FECHA DE FINALIZACIÓN	9 de diciembre de 2018
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Miguel Angel Ruiz - Profesional de apoyo FDL
Revisó: Bladimir Rincón - Abogado FDL
Revisó: Andrea Zharay Orejarena Benítez Despacho Alcaldía

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA
CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit No. **899.999.061-9** y **OSCAR GIHOVANY MEDINA CAROLL** con cedula de ciudadanía No **1.118.554.262** de Yopal - Casanare, se ha suscrito el contrato 121 de 2019, relacionado a continuación:

CONTRATO No.	**CPS-121-2019**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de febrero de 2019
VALOR TOTAL	$ 22.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
FECHA DE INICIO	01 de marzo de 2019
SUSPESIÓN 1	7 días, comprendidos del 16 al 22 de abril de 2019
SUSPESIÓN 2	1 mes y 4 días, comprendidos del 16 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS SUSPENSIONES	11 de febrero de 2020
ESTADO	Finalizado
OBJETO	
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa "VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN" y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 "Puente Aranda cultural y deportiva para todos", de conformidad con los estudios previos	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Prestar sus servicios como instructor del programa denominado "VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN" y su estrategia "Formación deportiva para niños" de acuerdo con la programación establecida. 2. Realizar un proceso de convocatoria y presentación ante las Juntas de Acción Comunal para llevar a cabo las actividades planteadas. 3. Llevar el control y registro de asistencia de los beneficiarios a cada una de las sesiones dictadas. 4. Elaborar y presentar ante la supervisión y/o coordinación plan pedagógico, cronograma de trabajo, horarios de clase y lugares de entrenamiento quince días después de firmar el acta de inicio.	

5. Planear y dirigir sus clases según lo contemplado en el plan pedagógico presentado y aprobado. Estas deben incluir un mínimo de 24 horas de trabajo semanal entre atención a mínimo dos (2) barrios de la localidad en horarios, de la mañana y otro en la tarde, reuniones de trabajo, capacitaciones y demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinación del contrato.
6. Presentar al supervisor del contrato el informe de actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con el formato diligenciado del cuadro de seguimiento a la ejecución, donde se relacionen las actividades y evaluaciones realizadas en el período transcurrido; igualmente deberá presentar cualquier informe sobre aspectos particulares de la ejecución del contrato que le solicite el supervisor y /o coordinador de su contrato.
7. Responsabilizarse y velar por el buen uso de los bienes y materiales pertenecientes al Área de Gestión del Desarrollo Local, elementos técnicos y/o logísticos que se le asignen para la realización de las actividades.
8. Apoyar las actividades, eventos y proyectos que se desarrollen desde la Administración Local.
9. Asistir a las capacitaciones y reuniones que se le convoquen por parte de la coordinación del programa y el Área de Gestión del Desarrollo Local de Puente Aranda.
10. Para el cierre de fin de año preparar un evento de clausura con los niños y niñas beneficiarios del programa en cada una de las disciplinas deportivas.
11. Para efectos del último pago deberá entregar la base de datos de los beneficiarios y los soportes de documentos de inscripción a las Juntas de Acción Comunal asignada y cualquier información requerida por la Alcaldía Local de Puente Aranda de acuerdo con el objeto del contrato.
12. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

Se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Ma. Isabel Montenegro Sáchica – Profesional de Apoyo FDL
Revisó: Bladimir Rincón Rincón – Abogado FDL
Revisó: Ángela Martínez López – Asesora de Despacho

79.867.234-5 Deporte, Recreación y Turismo

CERTIFICA

Que el profesional **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.118.554.262 de Yopal Casanare, laboró con la firma, con contrato de prestación de servicios como **ENTRENADOR DEPORTIVO DE BALONCESTO,** en referencia al contrato 222 de 2016 que tuvo como objeto "Desarrollar actividades dirigidas a la promoción, formación y apropiación deportiva y recreativa para la localidad de Engativá".

El profesional prestó sus servicios desde el 1 de Julio de 2017 hasta el 30 de Noviembre 2017.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Para constancia se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de Diciembre de 2017.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
Representante legal

CarTelefax 6960485 Cel. 313 2098063
Bogotá D.C. - Colombia / E-MAIL: cpmdeportes@gmail.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

HOGAR GERONTOLOGICO VIDA certifica que el señor **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL** identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.554.262 de Yopal Casanare, laboro con nosotros desde el 06 de junio al 06 de diciembre de 2018 desempeñándose en el cargo de **TERAPEUTA** con un contrato por prestación de servicios

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Enero del 2020

Cordialmente,

Hogar Gerontológico Vida
NIT. 79.741.995-1

NANCY JULIETH VELA ROMERO
Administradora
Celular 321 391 8408

Escaneado con CamScanner

LICEO CAMPESTRE
LOS ROBLES

"La escuela es la vida, con sabiduría y visión construimos el camino"

Resolución número 002596 del 2 de agosto del 2010
Secretaria de educación de Cundinamarca.

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA SUSCRITA RECTORA DEL
LICEO CAMPESTRE LOS ROBLES
RESOLUCIÓN No.002596 DEL 2 AGOSTO DE 2010
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE

El señor Oscar Gihovani Carroll Medina identificado con cedula de ciudadanía numero **1.118.554.262** de Yopal Casanare laboró en la institución con contrato por hora cátedra, con un total de siete horas semanales entre los años 2014 y parte de 2015 desempeñando labores como docente del área de educación física.

En constancia firma

LICEO CAMPESTRE
LOS ROBLES

LICENCIADA NELIDA GIRAL RAMIREZ
RECTORA

Escuela de Baile

Escuela de Baile ZAMBRA

A QUIEN INTERESE

ESCUELA DE BAILE ZAMBRA CON NIT No.80223219-1 certifica que la señor **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROL** identificado con cédula de ciudadanía número **1.118.554.262** de BOGOTA labora como instructor de baile y acondicionamiento físico desde el 02 de febrero del 2017 hasta la fecha

Se expide la presente a solicitud del interesado a los dieciséis días (16) del mes de febrero de 2018.

Cordialmente

ROBERTO CARLOS SIABATO TORRES
DIRECTOR C.C. 80'223.719 Bta

Carrera 54 # 37-12 Sur. Cel.: 310 7713436-3218292410
- Email: rocasito82@hotmail.com
Bogota - Colombia

Escaneado con CamScanner

LA BARCA CLUB DEPORTIVO
Reconocimiento deportivo Res. 714, Aval IDRD Res. 381
NIT:901351658-1

CLB 0220

CLUB DEPORTIVO LA BARCA

CERTIFICA

Que el señor **Oscar Gihovanny Medina Carroll**, Identificado con Cédula de ciudadania Nº 1.118.554.262 de Yopal, labora en el Club desde el 20 de Septiembre 2014 hasta la fecha desempeñando el cargo de **Entrenador de Fútbol Base (** 20 de Septiembre 2014 hasta 20 de diciembre del 2017) y el cargo de **Director Deportivo** (05 Enero de 2018- Actualmente).

Se firma a solicitud del interesado a los veintisiete(27) días del mes de Enero de 2020.

Andrés Cajamarca Medina

Presidente CD La Barca

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL,** con cédula de ciudadanía **No 1.118.554.262** de Yopal, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**121-2021**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Diecinueve (19) de marzo de 2021
VALOR INICIAL	$18.515.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) meses
FECHA DE INICIO	Cinco (05) de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Cuatro (04) de noviembre de 2021
ADICION	$3.174.000 MCTE
PRORROGA	Un (01) mes y seis (06) días.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21.689.000 M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	10 de diciembre del 2021
ESTADO	**EN EJECUCIÓN**

OBJETO
PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUENTE ARANDA ACTIVA Y SUS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA ESTRATEGIA DE CUIDADO EN EL TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios como instructor deportivo del programa Escuelas Integrales de Formación deportiva y sus estrategias de formación deportiva y cuidado en el territorio de acuerdo con la programación establecida".
2. Apoyar la promoción y divulgación de los procesos de formación deportiva en la localidad
3. Elaborar y presentar ante la supervisión un plan de clases general, que deberá ser entregado cinco (5) días después de firmar el acta de inicio, este plan debe contemplar un diseño pedagógico de las clases a realizar cumpliendo con los lineamientos diseñados por el IDRD.
4. Realizar los procesos de inscripción y verificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios
5. Llevar el control o registro fotográfico de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado en orden cronológico cada mes, en el informe de actividades.
6. Presentar al supervisor del contrato el informe de actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con el formato diligenciado del cuadro de seguimiento a la ejecución, donde se relacionen las actividades realizadas en el período transcurrido; igualmente deberá presentar cualquier informe sobre aspectos particulares de la ejecución del contrato que le solicite el supervisor.
7. Velar por el buen uso de los bienes, materiales, elementos técnicos y/o logísticos que se le asignen para la realización de las actividades.
8. Asistir a las actividades, capacitaciones, eventos y reuniones que se desarrollen desde la Administración Local.
9. Para efectos del último pago deberá entregar la base de datos en formato digital de los beneficiarios del programa junto con los soportes de inscripción al Fondo de Desarrollo Local.
10. Apoyar con la información escrita, para dar respuestas a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la comunidad, entes de control y demás entidades públicas o privadas, en temas relacionados con el objeto del contrato.
11. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Entidad, en desarrollo de las obligaciones del contrato
12. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera

Se expide en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Leisy Yurani Giraldo Medina - Técnico de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado de Despacho